

Acta Número
20.

Sesión pública ordinaria, del día
22 de julio de 1929.

Presidencia del C. Vicente González Par-
quer.

En la Ciudad de Tacatlán, a las dieciocho horas
del día veintidos de julio de mil novecientos veinti-
nueve, reunidos en el Salón de Cabildos los Ciudadanos
Regidores, Rutilo Becerra, Alberto Salido, Hermilo
Barrios y Ruizaldo Pirruco, bajo la Presidencia del
Ciudadano Vicente González Parquer, se declaró abier-



ta la Sesión. La Secretaría dio lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada en todos sus términos. En seguida dio cuenta con la siguiente correspondencia.

Dictámenes

T.- De la Comisión de Panteones que en su parte resolutiva dice:

Primera: Es de concederse y se concede al Ciudadano David Becerra, un sepulcro a perpetuidad en el Panteón Municipal del Centro de esta Ciudad.

Segunda. La situación del sepulcro a perpetuidad es como sigue: a los 72 metros 80 centímetros de la Faja Norte; a los 35 metros 30 centímetros de la Faja Oriente; a los 14 metros 86 centímetros de la Faja Sur y a los 47 metros 24 centímetros de la Faja Poniente.

Tercera: El precio de esta concesión es la cantidad de \$100.00 cien pesos oro nacional, que el Señor David Becerra enterará en la Tesorería Municipal respectiva, por una sola vez.

Cuarta.- Queda obligado el Señor Becerra a dar aviso al H. Ayuntamiento, cuando traspare sus derechos y pagar por esto la cuota que el mismo asigne por el cambio de dominio, la cual no exceda de Diez pesos ni será menor de Cinco.

Quinta.- Comuníquese al interesado y a la Tesorería Municipal.

Salida de Comisiones del H. Ayuntamiento, a los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos veintinueve. = V. Glez. Vázquez. = Al. Hubricas

Puesto a discusión el dictamen que ante sí se pide, por unanimidad fue aprobado en todas sus partes.

La Comisión de Hacienda presentó para su aprobación correspondiente los Presupuestos de Ingresos y Egresos que regirán en esta Calceera en el próximo año, de 1930 y en como sigue:

Partidas	Ingresos	Rendimientos.
Rentas de bienes propios.		
1. Arrendamiento de fincas		\$ 2000. 00
2. Réditos de Capitales impuestos		6000. 00
3. Redención de Capitales		3000. 00
4. Pensiones de Agua según tarifa.		2500. 00
5. Licencias para salas de monte y tarifa.		400. 00
6. Panteones según tarifa		1000. 00
7. Pasto según tarifa		1000. 00
8. Mercado dentro del recinto o, destinado en cualquier otro lugar y tarifa.		4000. 00
9. Telefonos		50. 00
10. Corral de Consejo y tarifa.		
Impuestos Municipales.		
11. Casinos		100. 00
12. Corrales para ganado, de pasaje, foradas para arrieros y carros o ganado de carga o tiro		80. 00
13. Diversiones públicas		150. 00
14. Gastos de Carbón y leña		
15. Gastos eventuales de carne de cordero, vaca o cerdo en mesa o puestos ambulantes en establecimientos mercantiles o de cualquiera otro clase y tarifa		100. 00
16. Gasto de fruta o legumbres		
A la Puerta \$		



Partidas	Ingresos	Rendimiento
	De la Suelta.	
17.	Expendios de lecho.	
18.	Expendios de lora corriente	30.00
19.	Restaurantes, fondas y figones	50.00
20.	Novicias	10.00
21.	Falleros de cohetes	
22.	Vehiculos de todas clases	550.00
23.	Por derechos de licencias y refrendos de las ma- mas que pagaran al principio de cada año los es- tablecimientos donde se expendan bebidas embriagantes	600.00
24.	Licencias para establecer puestos eventuales de carne	50.00
25.	Horno de Carbon	
26.	Por registro de contratos sobre venta de ganado.	
27.	Para marcar ganado con fierros de la Corpora- cion Municipal	
28.	Por registro de fierros de propiedad particular pa- ra marcar ganado.	10.00
29.	Por la perision anual de los mismos	
30.	Por expedicion de certificados excepto de los de fun- ciones del Registro Civil	25.00
31.	Por conceder la Autorizacion que previene la func- cion XX del articulo 29 de la Ley Organica Municipal vigente	100.00
32.	Concesiones para armas de agua.	300.00
33.	Licencias para portar armas	
34.	Licencias para bailes y quemar cohetes	25.00
35.	Licencias para verificar serenatas	
36.	Contratos privados ante el Juez Honor y Co- preecional	
37.	Restamistas con interes	150.00
	Del frente	

Partidas	Ingresos	Rendimiento
	Del frente	
38.	Casas de asignacion	10.00
39.	Anuncios de Fachadas o volantes	10.00
40.	Impuesto de compra-venta de pieles de ganado de todas clases segun tarifa.	50.00
41.	Peragos de todas clases	3500.00
42.	Pro demas que les asignen las Leyes posteriores	
Konklus conforma las Leyes -		
43.	Judiciales	150.00
44.	Subernativas	150.00
45.	Infraeciones a las leyes de Educacion Primaria	25.00
46.	Por no inscribir dentro del plazo legal el nacimiento de los niños en el Registro Civil	20.00
Ingresos Extraordinarios y accidentales		
47.	Apurochamientos de madera muerta	1000.00
48.	Donativos, herencias y legados	300.00
49.	Recargos a los causantes mortuos conforme a las leyes	
50.	Indemnizaciones por gastos que noque el Ayuntamiento to como desunficciones, reintegros y hospitalidades	100.00
51.	Sanidad	100.00
52.	Apurochamientos varios	300.00
Impuestos Adicionales		
53.	Los establecidos por decreto de 19 de Octubre de 1925	4500.00
54.	30 % adicional para Guardia de Carcel Alimento sin de pesos y costo nimiento de Hospital, correspondiente a las Saliceras de los antiguos Distritos, segun decreto arriba citado	1000.00
	Suma	



Puestos a discusión los Presupuestos de Ingresos y Egresos que formuló la Comisión de Hacienda, fueron aprobados por unanimidad, acordándose se formen los ejemplares necesarios, para remitirlos a la H. Legislatura del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, como lo tiene ordenado en su atento telegrama de fecha 13 de Julio anterior, para su aprobación correspondiente.

El Ciudadano Presidente informó a la Corporación que la tocada de la velada del día 18 de Julio anterior, así como el ornato y luz que se ocupó, importó la cantidad de \$25.00 Veinticinco pesos, por lo que pide se autorice el pago correspondiente.

Acuerdo: Con cargo a la partida número 47, del Presupuesto de Egresos vigente páguese a quienes corresponda la cantidad que se menciona.

Para continuar, la Presidencia, hizo saber a la Asamblea, que con motivo de que está próxima la celebración de las fiestas patrias, del C. IX aniversario de nuestra gloriosa Independencia Nacional, propone para su aprobación correspondiente, como Ordanes Oficiales, para la velada del día 15 de Septiembre entrante a la Señoría Directora Honoraria Aldana y para la ceremonia cívica del día 16, al C. Rodolfo Anaya. Puesta a discusión la propuesta del C. Presidente, por unanimidad fue aprobada, acordándose se expedan los nombramientos respectivos.

No habiendo otro asunto mas de que tratar se dio por terminada la Sesión, habida constancia.

Alberto Galindo
Rutilio Becerra